



Índice

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia/Normativa
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de Flujo

Elaborado por:	Revisado por:
D.ª Araceli Romero Mendivil (Directora del Área de Planificación Académica, Titulaciones Oficiales y Calidad)	D. David Cobos Sanchiz (Vicerrector de Cultura y Políticas Sociales) y D. Jorge Augusto Luengo López (Delegado del Rector para la Calidad)
Aprobado por:	
D. Francisco Oliva Blázquez (Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla)	

Resumen de ediciones:

Número	Fecha	Motivo de modificación
1.00	Curso 2023/2024	Edición inicial

1. Objetivo

Este procedimiento tiene por objeto establecer el modo por el cual la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, desarrolla de una forma planificada, sistemática y sostenida su interacción con entidades del entorno empresarial, económico y social a través de acciones de extensión universitaria acordes al perfil de la Universidad como Institución pública, el perfil de sus titulaciones y con las demandas de la Sociedad.

2. Ámbito de alcance

Este procedimiento es de aplicación a la planificación de las políticas de extensión universitaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al desarrollo de sus acciones específicas y el seguimiento de su cumplimiento.

3. Documentación de referencia normativa

- Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Código Seguro De Verificación	DwplLOF7JKrUzHYnOwOu/A==	Fecha	09/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez David Cobos Sanchiz Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/DwplLOF7JKrUzHYnOwOu/A==	Página	1/7





- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas.
- Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por DECRETO 298/2003, de 21 de octubre, y modificados por DECRETO 265/2011, de 2 de agosto.
- Plan Estratégico UPO.
- Plan de Igualdad de la UPO.
- Plan de Atención a la Diversidad Funcional de la UPO.
- Reglamento sobre el reconocimiento académico de créditos a estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- Protocolo de actuación para la prevención e intervención frente al acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide y de los Centros vinculados a la misma.
- Normas reguladoras de la Residencia Universitaria Flora Tristán.
- Reglamento de Funcionamiento de la Residencia Universitaria Flora Tristán.
- Criterios y directrices para el aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).
- Guía del Modelo AUDIT. Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad, de ANECA.
- Guía para la Certificación y seguimiento de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los Centros de las Universidades Andaluzas (Programa IMPLANTA - SGCC), de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

4. Definiciones

Vinculación con el medio. Proyecto socioeducativo de la Universidad implicado en la mejora de sus relaciones con el entorno y su compromiso con el ámbito social y cultural, y el tejido productivo.

Extensión universitaria. Dimensión funcional activa de relevancia académica propia de la Universidad que tiene por objeto fomentar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con el entorno, en aras de contribuir a la difusión de los conocimientos, el intercambio de experiencias y las actividades de servicio a la comunidad con el propósito de generar el progreso de la sociedad bajo los principios de la responsabilidad social y ética, y de convivencia intercomunitaria.

5. Responsabilidades

Consejo de Gobierno: Aprobar la Política, Objetivos, acciones de extensión y proyección social de

Código Seguro De Verificación	DwplLOF7JKrUzHYnOwOu/A==	Fecha	09/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez David Cobos Sanchiz Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/DwplLOF7JKrUzHYnOwOu/A==	Página	2/7



	VINCULACIÓN CON EL MEDIO	Código: PE08 - UPO
--	---------------------------------	-------------------------------

la Universidad, así como su seguimiento y, en su caso, actualizaciones anuales.

Órgano de Dirección con competencias en Cultura y Políticas Sociales. Elaborar y proponer al Consejo de Gobierno las líneas generales de la Política, Objetivos, acciones de extensión y proyección social de Vinculación con el medio. Dirigir el proceso de seguimiento en su caso y las actualizaciones derivadas de éste. Garantizar su publicación y difusión a través de la Memoria Académica de la Universidad.

Directores/as Generales con competencias en Cultura y Políticas Sociales: apoyar y asesorar al Órgano de Dirección con competencias en Cultura y Políticas Sociales. Intervenir en la toma de decisiones de las acciones emprendidas de Vinculación con el Medio, asegurar su correcto desarrollo y, colaborar en el seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

6. Desarrollo

Política y objetivos de Vinculación con el Medio.

El Órgano de Dirección con competencias en Cultura y Políticas Sociales asesorado/a por los/as Directores/as Generales con competencias en Cultura y Políticas sociales atendiendo a: la Agenda 2030 de Naciones Unidas, las necesidades detectadas, a la demanda social y acorde a su naturaleza como Institución y al perfil de las titulaciones que oferta propone las líneas generales para el establecimiento de la Política y Objetivos de Vinculación con el Medio.

La Política y Objetivos de Vinculación con el Medio se determinan en función de las decisiones tomadas desde el Órgano de Dirección con competencias en Cultura y Políticas Sociales en colaboración con la Dirección con competencias en inclusión y políticas socioculturales, y la Dirección con competencias en innovación social, contando para la toma de decisiones en función del colectivo afectado con la participación de distintos grupos de interés entre los que figuran el profesorado, estudiantado, las personas egresadas y el PTGAS.

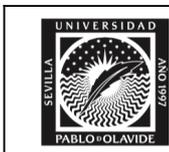
Los procedimientos que permiten asegurar la ejecución de los proyectos de extensión y proyección social se articulan conforme a una estructura interseccional de los distintos organismos que la configuran: Servicio de Atención a la Discapacidad y Necesidades específicas de Apoyo Educativo (ADYNEA), Oficina de Voluntariado y Compromiso Social, Residencia Universitaria Flora Tristán, Aula Abierta de Mayores, Servicio de Extensión Cultural y RadiOlavide. Los Recursos Humanos asignados a estos organismos son personal de plantilla de la Universidad (PTGAS) y personal laboral de Fundación UPO (FUPO), quién colabora en la gestión y ejecución de todas las acciones asignadas a estos servicios proyectados en el Plan de Actuación anual.

Los recursos materiales y tecnológicos al servicio del funcionamiento de las políticas sociales, y actuaciones que de éstas se derivan, forman parte del material inventariado de la propia Universidad. Los bienes muebles e inmuebles con los que se cuenta para desarrollar las actividades correspondientes a estos servicios también son propiedad de la institución.

Los recursos financieros provienen de las partidas asignadas de los presupuestos generales de la Universidad y de distintas administraciones públicas y privadas: Junta de Andalucía, Diputación de Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla y fundaciones varias de carácter privado.

El Órgano de Dirección con competencias en Cultura y Políticas Sociales eleva al Consejo de

Código Seguro De Verificación	DwplL0F7JKrUzHYnOwOu/A==	Fecha	09/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	David Cobos Sanchiz		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/DwplL0F7JKrUzHYnOwOu/A==	Página	3/7



Gobierno, cuya representación comprende a todos los grupos de interés, la propuesta de la Política y Objetivos de Vinculación con el medio elaborado por el propio Órgano de Dirección para su discusión y aprobación.

El documento formal que contenga la declaración de Política y Objetivos de Vinculación con el Medio será firmado por el Órgano de Dirección con competencias en Cultura y Políticas Sociales.

La Política de Vinculación con el Medio debe ser:

-Coherente con el Plan Estratégico de la universidad.

-Favorecer el desarrollo de la cultura y la transferencia del conocimiento entre los distintos sectores sociales de la comunidad, a través de proyectos relevantes para el bienestar de la comunidad, que además repercuten favorablemente en la formación de su estudiantado o el ejercicio profesional de sus egresados/as.

Los Objetivos de Vinculación con el Medio, deben ser medibles e incluir los indicadores y evidencias de cumplimiento.

La Política y Objetivos de Vinculación con el Medio debe ser pública y accesible a todos los grupos de interés. El Órgano de Dirección con competencias en Cultura y Políticas Sociales es responsable de garantizar su difusión. Por este motivo se pondrá a disposición de todos los grupos de interés a través de la página web de Cultura Social UPO. Con este fin se pueden definir otras actividades para la participación y difusión entre sus grupos de interés.

Acciones de Extensión y Proyección Social.

Las acciones de Extensión y Proyección Social deben estar alineadas y contribuir a la consecución de los objetivos y desarrollo de la política de vinculación con el medio y se concretan en actividades de difusión, sensibilización, formación, investigación, intervención y extensión, bien sean de carácter cultural y/o social, que satisfagan, no solo la demanda de la comunidad universitaria, sino también la de la sociedad en general beneficiándola y promoviendo una mejor calidad de vida.

Estas acciones se determinan en función de las líneas explicitadas en el Plan Estratégico de la Universidad que inciden directamente en la vinculación con el medio. Este Plan se aprueba por Consejo de Gobierno de la Universidad a propuesta del Órgano de Dirección con competencias en Cultura y Políticas Sociales.

En la toma de decisiones para la planificación y aprobación de las acciones de extensión y proyección social, así como los procedimientos que permitan su ejecución, se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros de actuación asociados a las mencionadas líneas del Plan Estratégico:

- Las acciones de extensión y proyección social y cultural propuestas deberán atender a las necesidades detectadas y la demanda social, en colaboración estrecha con organizaciones sociales, administraciones públicas, empresas y/o sindicatos.
- Se propondrán en función a programas ya establecidos y financiados, o convenios firmados y/o propuestos; y/o subvenciones aprobadas o solicitadas.
- Las acciones deberán atender a una planificación previamente establecida, así como considerará una coordinación, integrando una agenda de acción de extensión y proyección

Código Seguro De Verificación	DwplLOF7JKrUzHYnOwOu/A==	Fecha	09/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez David Cobos Sanchiz Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/DwplLOF7JKrUzHYnOwOu/A==	Página	4/7





social.

- Se desarrollará un proceso de difusión y comunicación de las acciones del programa de proyección social a toda la comunidad universitaria y a los distintos grupos de interés. Para ello se considerará el diseño de programas, carteles, publicidad, notas de prensa, interacción con los medios de comunicación y redes sociales.
- Sistema de seguimiento, evaluación y mejora. Toda actividad deberá ser evaluada, atendiendo al cumplimiento de los objetivos y al grado de satisfacción de las personas participantes, disgregando la información por sexo y edades.

7. Medidas, análisis y mejora continua

Anualmente el Órgano de Dirección con competencia en Cultura y Políticas Sociales analiza los resultados obtenidos del proceso de seguimiento llevando a cabo actualizaciones derivadas del mismo si fuese necesario.

Con carácter anual, el Órgano de Dirección se reunirá con las Direcciones Generales vinculadas al mismo a fin de elaborar y aprobar el correspondiente Informe de Seguimiento de la Política y Objetivos de Vinculación con el Medio. Dicho informe deberá contener al menos:

-Una revisión de la Política (en caso de que se hubiesen producido durante ese período circunstancias de importancia que impliquen cambios en la misma) y de los Objetivos.

-El análisis de los resultados de los indicadores que miden el grado de consecución de los Objetivos.

-La modificación, en su caso, de los Objetivos existentes o la inclusión de nuevos.

El informe deberá ser firmado por el Órgano de Dirección con competencias en Cultura y Políticas Sociales.

En caso de modificaciones sustanciales en la Política y Objetivos de Vinculación con el Medio esta debe ser aprobada por el Consejo de Gobierno sometiéndose a su publicación y difusión en los mismos términos que la propuesta inicial.

Además de los resultados del seguimiento descrito, se incluye el análisis del siguiente indicador, el cual se desprende de los datos reflejados en la Memoria Anual de la Fundación UPO:

PE08-IN01-UPO: Número de acciones desarrolladas de vinculación con el medio.

8. Evidencias

Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Política y Objetivos de Vinculación con el Medio	PE08-E01	Órgano de Dirección con competencias en Cultura y Políticas Sociales	Órgano de Dirección con competencias en Cultura y Políticas Sociales	6 años

Código Seguro De Verificación	DwplLOF7JKrUzHYnOwOu/A==	Fecha	09/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez David Cobos Sanchiz Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/DwplLOF7JKrUzHYnOwOu/A==	Página	5/7





VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Código:
PE08 - UPO

Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Plan de actuación anual de Fundación Pablo de Olavide (Punto relativo a Cultura y políticas sociales)	PE08-E02	Órgano de Dirección con competencias en fundaciones	Órgano de Dirección con competencias en fundaciones	6 años
Memoria de Fundación Pablo de Olavide (Punto relativo a Cultura y políticas sociales)	PE08-E03	Órgano de Dirección con competencias en fundaciones	Órgano de Dirección con competencias en fundaciones	6 años
Memoria Académica Anual	PE08-E04	Secretario/a General	Secretario/a General	6 años

9. Rendición de cuentas

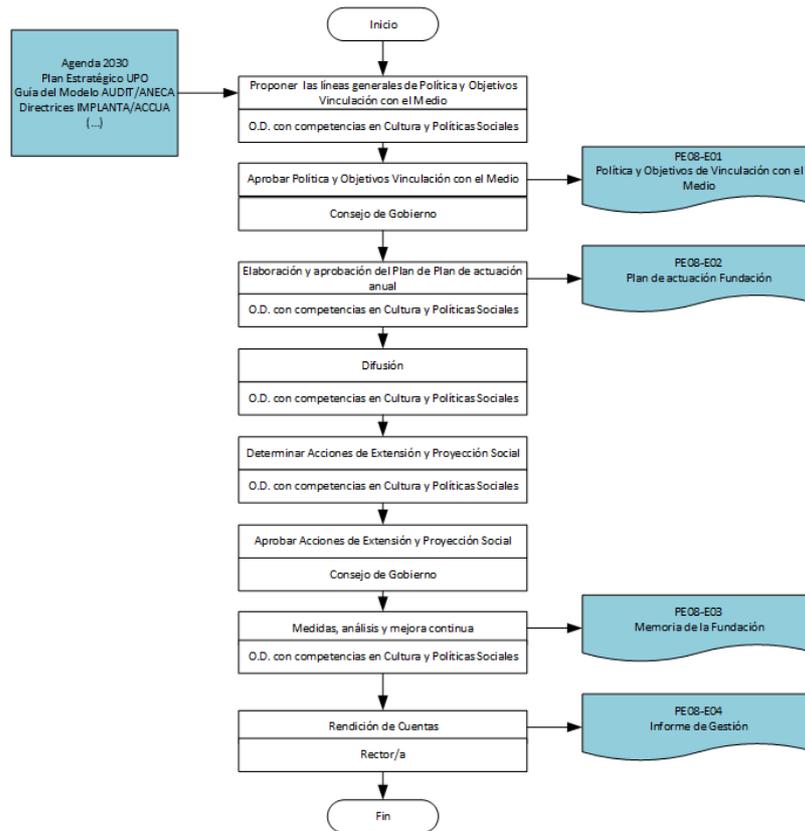
Con una periodicidad anual, el Órgano de Dirección con competencias en Cultura y Políticas Sociales difunde a los diferentes grupos de interés, y a la sociedad en su conjunto, a través de la Memoria Académica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Anualmente, el Rector/a rendirá cuentas en el Claustro ante los diferentes grupos de interés de las acciones llevadas con relación a la Política, Objetivos, acciones de extensión y proyección social de Vinculación con el Medio a través del Informe de Gestión. Su difusión se realizará a través de la web de la Universidad.

10. Diagrama de flujo

Código Seguro De Verificación	DwplLOF7JKrUzHYnOwOu/A==	Fecha	09/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez David Cobos Sanchiz Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/DwplLOF7JKrUzHYnOwOu/A==	Página	6/7





Código Seguro De Verificación	DwplLOF7JKrUzHYnOwOu/A==	Fecha	09/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	David Cobos Sanchiz		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/DwplLOF7JKrUzHYnOwOu/A==	Página	7/7

